



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1512-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las nueve horas y treinta minutos, del día veintitrés de setiembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que se emitió la resolución de alcance general MH-DGA-RES-1491-2024 de fecha 17 de setiembre 2024, la cual empezará a regir el 01/10/2024 y se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda en "Documentos de interés" - "Servicio Nacional de Aduanas" - "Resoluciones".
3. Que conforme con las potestades establecidas en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, facultan a la Administración a rectificar errores materiales o de hecho y aritméticos en cualquier momento. Que el error detectado en la resolución que se corrige resulta notorio y amerita ser corregido.
4. Que en aras de subsanar los errores en que se incurrió en la Resolución MH-DGA-RES-1491-2024 de fecha 17 de setiembre 2024, por error involuntario en el considerando 16. de la resolución de cita se indicó:

“...b) Que los contingentes arancelarios previstos en las notas g) y h) del Anexo 2.3 del Acuerdo, para las mercancías clasificadas en los incisos arancelarios 0306.17.11.00 y 0306.17.12.00 y 1604.14.90.00, el volumen anual autorizado es el siguiente:

Incisos arancelarios	Volumen
0306.17.11.00	80 toneladas métricas
0306.17.12.00	80 toneladas métricas
1604.14.90.00	140 toneladas métricas

...”



5. Que lo correcto es que en el considerando 16. en el punto b), específicamente en el cuadro que se indicó volumen de toneladas métricas para los incisos arancelarios 0306.17.11.00, 0306.17.12.00, se lea correctamente de la siguiente manera:

Incisos arancelarios	Volumen
0306.17.11.00 0306.17.12.00	80 toneladas métricas
1604.14.90.00	140 toneladas métricas

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Modificar el cuadro incluido en el considerando 16. en el punto b) de la RES MH-DGA-RES-1491-2024, para que se lea correctamente como se detalla a continuación:

Incisos arancelarios	Volumen
0306.17.11.00 0306.17.12.00	80 toneladas métricas
1604.14.90.00	140 toneladas métricas

2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.



4. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución MH-DGA-RES-1491-2024 del 17 de setiembre de 2024, publicada la página web del Ministerio de Hacienda
5. La presente resolución rige a partir del 01 de octubre de 2024.

CRISTIAN
MONTIEL
TORRES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTIAN MONTEL
TORRES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.23 12:19:06
-06'00'

Cristian Montiel Torres

Director General de Aduanas

<p>ROCIO CASTILLO MORA (FIRMA)</p>	<p>Firmado digitalmente por ROCIO CASTILLO MORA (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 10:13:32 -06'00'</p>	<p>LILIANA FRANCISCA DE LA TRINIDAD UREÑA SOLIS (FIRMA)</p>	<p>Firmado digitalmente por LILIANA FRANCISCA DE LA TRINIDAD UREÑA SOLIS (FIRMA)</p>
<p>Elaborado por: Rocío Castillo Mora Departamento Técnica Aduanera</p>		<p>Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Directora a. i. Dirección de Gestión Técnica</p>	

